



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2 – **55965 del 25 de noviembre de 2005**
Bogotá D. C.

Doctor

LEONARDO ANTONIO ECHEVERRI MEDINA

Jefe Unidad de Ordenamiento Automotor

Alcaldía Municipal de Neiva

Palacio Municipal

NEIVA -Huila

ASUNTO: Radicado 51595 Marzo 16 de 2005- Vigencia
cambios de servicio.

En respuesta a la solicitud contenida en el radicado citado en el asunto, relacionada con las solicitudes para cambio de servicio, le informo con base en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

El Ministerio de Transporte mediante Resoluciones 3536 , 3537 del 12 de diciembre de 2000 y 7730 de 2002, autorizó el cambio de servicio para vehículos de carga y los destinados al servicio de transporte especial y de turismo.

Los actos administrativos mediante los cuales la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte autorizó a los propietarios de este tipo de vehículos, para adelantar el respectivo trámite, no cuentan con una vigencia determinada, la presentación de la solicitud y requisitos fueron efectuados dentro del término legal y la expedición del correspondiente permiso o autorización es independiente a la fecha de radicación de la documentación.



Libertad y Orden

Doctor LEONARDO ANTONIO ECHEVERRI MEDINA

Ministerio de Transporte
República de Colombia

Diferente situación se presenta con los trámites competencia de los Organismos de Tránsito, expedidos en vigencia del Decreto 4116 del 9 de diciembre de 2004, toda vez que el cambio de servicio de particular a público queda formalizado una vez el propietario del vehículo obtiene la nueva licencia de tránsito y las placas para el servicio público, previa entrega ante el Organismo de Tránsito del respectivo original de la licencia de tránsito y las placas de servicio particular, trámite que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 4116 de 2004 debió realizarse en un plazo improrrogable a 6 meses después de promulgado el Decreto en mención , es decir hasta el día 10 de junio de 2005.

Atentamente,

LEONARDO ALVAREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica